



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

**ACUERDO NÚMERO 03/2020, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS CRITERIOS DE DISCIPLINA, RACIONALIDAD Y AUSTERIDAD PRESUPUESTARIA DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.**

**EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO, Y:**

**CONSIDERANDO**

Que en Sesión Ordinaria número ITAIGro/02/2019, de fecha veintiuno de enero del año dos mil veinte, el Pleno de este Instituto, a propuesta de la Comisionada Mariana Contreras Soto, emitió un ACUERDO, y entre las consideraciones que lo sustentan, se destaca lo siguiente

**PRIMERO.** - Que, en Sesión Plenaria de fecha trece de diciembre del año dos mil diecinueve, el H. Congreso del Estado de Guerrero, mediante decreto número 447 del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2020, documento que contiene el presupuesto destinado al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero (ITAIGro), el cual asciende a la cantidad de QUINCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS 38/100 M/N (\$ 15,348,159.38).

**SEGUNDO.** - Que el artículo 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, señala como principios rectores de los órganos autónomos los de eficiencia, racionalidad presupuestaria, responsabilidad, transparencia, rendición de cuentas, entre otros. Por lo que respecta al numeral 29 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, de igual forma obliga al ITAIGro para que en el ejercicio del presupuesto, observe los principios de austeridad, honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad, transparencia e interés público y social.

**TERCERO.** - Que el presupuesto aprobado para el ITAIGro, para el ejercicio fiscal 2020 debe ser ejercido conforme los principios legales mencionados, por esta razón es importante emitir algunos criterios de racionalidad presupuestaria y austeridad para el ejercicio fiscal de este año. La atribución para emitir los mencionados criterios se encuentra en los artículos 29 y 44 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero



**CUARTO.-** Que las medidas que se consideran implementar en el ITAIGro, son las siguientes: Reducir la contratación de asesorías, estudios e investigación; optimizar la utilización de los espacios físicos y establecer convenios con otras dependencias a fin de utilizar bienes públicos; implementar medidas y/o acciones para fomentar el ahorro por concepto de energía eléctrica, combustible, teléfonos, agua, materiales de impresión y fotocopias; para la autorización de los gastos de representación y de erogaciones para el desempeño de comisiones oficiales deberán reducirse el número de integrantes estrictamente necesarios para la atención de los asuntos de su competencia, priorizar la representación Institucional.

En el actual contexto que vive el país, el ITAIGro, está convencido y comprometido que los recursos públicos deben ser administrados con pulcritud y transparencia, y máxime, si se trata del órgano competente para pugnar por la transparencia, en esta lógica, es una obligación ineludible observar los principios legales y constitucionales en el ejercicio del presupuesto, a fin de optimizar más objetivos y metas en beneficio de la sociedad guerrerense."

Por lo anterior expuesto y con fundamento en el artículo 123, fracciones VII, VIII y X de la Constitución Política del Estado de Guerrero, el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, emite el siguiente:

### ACUERDO

**Único:** Se aprueban los Criterios de disciplina, racionalidad y austeridad presupuestaria del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2020, en los términos siguientes:

***Criterios de disciplina, racionalidad y austeridad presupuestaria del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2020.***

1. Los criterios de racionalidad y austeridad presupuestaria deberán garantizar que los recursos se privilegien para cubrir los gastos de operación; y el cumplimiento de las obligaciones que marca la Ley en la materia.
2. Los presentes criterios de disciplina, racionalidad y austeridad presupuestaria son de observancia obligatoria para todo el personal y áreas del Instituto. Estas medidas de racionalidad y austeridad presupuestaria no deberán afectar las actividades sustanciales del Instituto.





Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

## Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

3. La Dirección de Administración y Finanzas será la responsable de supervisar la ejecución y aplicación de estos criterios. Los titulares de las direcciones coadyuvarán en la ejecución, control, supervisión y comprobación del gasto que eroguen.
4. La inobservancia de estos criterios será conocida por el Pleno del Instituto, y en su caso, se aplicarán las sanciones que procedan de conformidad con las leyes vigentes.
5. El ejercicio del gasto se hará con estricto apego a la ley y normas aplicables, así como a la transparencia y rendición de cuentas. Los ingresos, las erogaciones y los inventarios de bienes se registrarán conforme a las reglas de contabilidad gubernamental y con el comprobante oficial correspondiente que cumpla con los requisitos fiscales establecidos.
6. Las asignaciones y apoyos de recursos humanos, técnicos, materiales y de servicios a las unidades administrativas del Órgano Garante, se ajustarán a los aprobados por el Comisionado Presidente del Instituto, con apego a la normatividad y bajo el criterio de equidad o proporcionalidad que corresponda.
7. Los gastos operativos se limitarán a los mínimos indispensables, sin afectar el trabajo del Instituto.
8. No crear plazas, salvo las que se justifiquen y se sujeten a las necesidades urgentes del Instituto conforme a las disponibilidades de recursos financieros.
9. La contratación de personal y de prestadores de servicios profesionales, así como el ejercicio presupuestario de las partidas destinadas para este fin, deberán sujetarse a la normatividad, plantillas, tabuladores autorizados y, en su caso, al monto presupuestario aprobado.
10. Las estructuras orgánicas vigentes no deberán reportar crecimientos, salvo en los casos de excepción que apruebe el Pleno del Instituto.
11. Las contrataciones de asesorías, consultorías, estudios e investigaciones para fines administrativos deberán sujetarse a la disponibilidad presupuestal y la aprobación del Pleno del Instituto.
12. Las adquisiciones de bienes deberán efectuarse con apego a la normatividad vigente, procurando consolidarlas con el objeto de lograr mejores condiciones de calidad, oportunidad y precio.
13. Las erogaciones por concepto de materiales y suministros deberán reducirse al mínimo indispensable en el caso de papelería, útiles de escritorio, fotocopiado, consumibles del equipo de cómputo y utensilios en general. La Dirección de Administración y Finanzas responsable de la función de proveeduría deberá llevar a cabo la revisión y análisis del catálogo de bienes, a efecto de que únicamente se adquieran y suministren a las áreas los bienes indispensables para su operación, de acuerdo con la identificación de los consumos de cada una.

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero



14. Las adquisiciones de mobiliario y equipo de oficina se ajustarán al mínimo indispensable para el apoyo a las tareas sustanciales del Instituto.

15. No podrán efectuarse nuevos arrendamientos de bienes inmuebles para oficinas.

16. Para el uso racional de fotocopiado, impresión y papel, el personal del Instituto, deberá observar al menos lo siguiente:

- El uso del fotocopiado deberá restringirse exclusivamente a asuntos de carácter oficial, utilizando en sustitución correos electrónicos, dispositivos de almacenamiento electrónico, digitalización en discos y todo tipo de medios electrónicos que apoyen la reducción de éstas.
- Utilizar de preferencia el sistema de digitalización en discos.
- Evitar fotocopiar publicaciones completas, como libros o el diario oficial, pudiendo optar por la consulta a través de medios electrónicos.
- Tratándose de oficios, marcar copia únicamente a las personas cuya participación en el asunto resulte indispensable.
- Imprimir por ambos lados de las hojas usadas, imprimir documentos de prueba o uso interno solamente en hojas recicladas.
- Se contará con un registro de las áreas de trabajo del uso de fotocopiadora.

17. Tratándose de gastos por servicios de telefonía, se deberán mantener y, en su caso, aumentar las restricciones en el uso de las líneas instaladas para asuntos oficiales, cuya observancia será responsabilidad del titular de cada unidad administrativa. La Dirección de Administración y Finanzas implementará, en el ámbito administrativo, las medidas necesarias para racionalizar y transparentar el uso del servicio telefónico que tienen a su disposición las unidades administrativas.

18. El servicio de telefonía celular no estará vigente en el Instituto.

19. Se racionalizará el uso de papel, agua y servicio eléctrico, como medida de austeridad y de protección al medio ambiente.

20. Se deberá procurar el ahorro del servicio de energía eléctrica, instalando luminarias de bajo consumo de energía y vigilando que se mantengan apagadas las luces y equipos eléctricos que no estén siendo utilizados, especialmente durante los días y horarios no laborables.

21. Tratándose del servicio de agua potable, se deberán efectuar revisiones periódicas a las instalaciones hidrosanitarias, a fin de detectar fugas y proceder a su inmediata reparación, así como a instalar, conforme a las disponibilidades presupuestarias, llaves





con dispositivos especiales de ahorro de agua en muebles de baño que ayuden a racionalizar su uso.

22. Se deberán establecer mecanismos de conservación y mantenimiento de mobiliario y equipo, bienes informáticos, maquinaria e inmuebles de que dispone el Instituto, así como instrumentar las acciones necesarias, conforme la norma vigente, para el destino final del mobiliario, vehículos, equipo y material obsoleto o en mal estado, a fin de evitar costos innecesarios de administración y almacenamiento.
23. El otorgamiento de pasajes y viáticos para viajes nacionales de carácter oficial se ajustará invariablemente a la normatividad autorizada por el Pleno del Instituto, bajo criterios de racionalidad, pluralidad y proporcionalidad.
24. En los pasajes y viáticos se cubrirán un máximo de tres funcionarios a un mismo evento, incluidas las reuniones del Consejo Nacional de Transparencia y Acceso a la Información o en su caso que amerite mayor número de personal tendrá que ser aprobado por el Pleno del Instituto. Las tarifas serán conforme se aprueben en el tabulador de viáticos y/o autorizados por el Pleno del Instituto.
25. Los pasajes y viáticos internacionales quedan suspendidos, solamente se autorizará en casos especiales motivados y justificados, y aprobados por el Pleno del Instituto.
26. Cuando se realicen foros, seminarios y reuniones deberán integrarse expedientes que incluyan los documentos que acrediten el objeto, programa, justificación, participantes y costos de las reuniones.
27. Para los foros, exposiciones, simposios, talleres y demás eventos que se soliciten por parte de los senadores y las comisiones:
  - Se utilizarán únicamente los espacios e inmuebles con que cuenten convenio de colaboración con los sujetos obligados del Estado.
  - Se atenderán con los recursos humanos y materiales de que dispone el Instituto.
28. Para el uso de vehículos oficiales, se establece lo siguiente:
  - Los vehículos deberán estar concentrados en las instalaciones del Instituto en su caso donde determine el Pleno del Instituto.
  - La Dirección de Administración y Finanzas, será el área encargada del control de estos.
  - Sólo se utilizarán para actividades oficiales debidamente justificados, para ello se requerirá solicitud y oficio de comisión
  - Los días inhábiles permanecerán concentrados en las instalaciones del Instituto a excepción de solicitud de autorización de un Comisionado del Instituto.



29. Los titulares de las unidades administrativas serán responsables de llevar a cabo, dentro de sus respectivas áreas y atribuciones, las acciones que se requieran para la debida observancia de las disposiciones de este Acuerdo.

### TRANSITORIOS

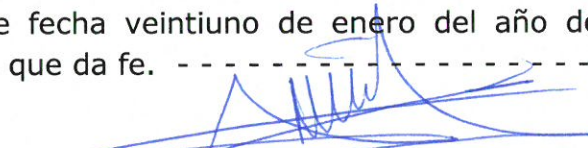
**PRIMERO.** - Los criterios entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación por el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero.


**SEGUNDO.** Para su debida notificación, publíquese en los estrados y en la página web oficial del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero.


**TERCERO:** Realícense las gestiones necesarias para dar cumplimiento al contenido de este acuerdo.

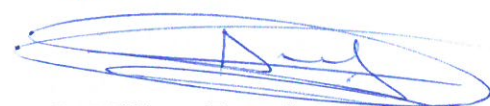
### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:


Así lo acordó y firma el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, en Sesión Ordinaria número ITAIGro/02/2020, de fecha veintiuno de enero del año dos mil veinte, por ante el Secretario Ejecutivo, que da fe. -----

  
**C. Pedro Delfino Arzeta García**  
Comisionado Presidente

  
**C. Mariana Contreras Soto**  
Comisionada

  
**C. Francisco Gonzalo Tapia Gutiérrez**  
Comisionado

  
**C. Wilber Tacuba Valencia**  
Secretario Ejecutivo



**NOTA.** Esta hoja de firmas, corresponden al acuerdo número 03/2020, aprobado en Sesión Ordinaria número ITAIGro/02/2020, de fecha 21 de enero del año 2020.